

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XXII PREMIO DE MEDIO AMBIENTE “CHICO MENDES” AÑO 2018



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XXII PREMIO DE MEDIO AMBIENTE “CHICO MENDES” AÑO 2018

El Ayuntamiento de Córdoba convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la XXII edición del **Premio de Medio Ambiente “Chico Mendes”** con el objetivo de reconocer al proyecto más destacado que se haya realizado hasta el año 2017 dirigido a la promoción, defensa o conservación de los valores naturales, culturales, sociales o económicos del medio ambiente, tanto en el ámbito rural como en el urbano.

Para ello se plantean las siguientes bases:

1. CANDIDATURAS

Podrán optar a este premio, colectivos, plataformas, entidades o personas que se hayan distinguido por la realización de algún proyecto desarrollado, en el estado español, en los últimos años y que haya seguido realizando acciones en el año 2017, relacionado con el medio ambiente como objetivo principal.

1.1. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las solicitudes se realizarán mediante instancia, debidamente firmada, dirigida a la Excm. Sra. Alcaldesa de Córdoba, indicando:

- Identificación de la persona o grupo responsable del proyecto que se propone.
- Información de la identidad, objetivos y descripción general del proyecto por el cual se considera merecedor/a del premio.
- Se ha de hacer constar la aceptación expresa de las presentes bases.

A las instancias se adjuntarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del CIF de la entidad o del DNI de la persona solicitante, en su caso.
- Formulario de participación cumplimentado que se adjunta como Anexo a estas Bases.
- Relación de documentos justificativos de publicaciones, dossier de prensa, etc. del proyecto presentado, en formato digital preferentemente en archivos de ADOBE, extensión PDF, en cualquier soporte informático de compatibilidad general (CD-Rom, DVD-Rom, Pen Drive, etc.).

Optativamente se podrá presentar la documentación complementaria sobre el proyecto que se considere oportuna.

Las candidaturas podrán ser presentadas en su propio nombre o por otras personas o entidades.

En el caso de que la persona candidata no coincida con quien firma la solicitud, la instancia se deberá acompañar de una declaración legal del candidato/a aceptando su nominación.

La persona o entidad que opte a este premio debe encontrarse al corriente de sus obligaciones, en su caso, con el Ayuntamiento de Córdoba, el Estado y la Seguridad Social.

1.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el día **31 de octubre de 2018**, podrán enviarse por correo, presentarse a través de Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba (Avda. Gran Capitán, nº 6), en los Centros Cívicos Municipales o en las demás oficinas establecidas por la Ley.

2. MODALIDAD DE PREMIOS

El Premio está dotado con la cantidad de 3.000 € (tres mil euros), así como un trofeo para las entidades premiadas por un importe total estimado de 200 €.

Además el jurado podrá acordar el reconocimiento de un proyecto a través de mención o accésit sin dotación económica. En el caso concreto de Universidades, Centros de investigación públicos, Administraciones Públicas u Organismos dependientes de éstas, únicamente podrán optar a mención o accésit sin dotación económica.

Cualquiera de éstos podrá quedar desierto si así lo decidiera el Jurado.

3. JURADO

El Jurado estará compuesto por una persona de reconocido prestigio en la promoción, defensa y/o conservación de los valores naturales, culturales, sociales o económicos del medio ambiente rural o urbano. Además participará, una persona como representante de los colectivos que desarrollan su labor en el ámbito ambientalista con fines de promoción, defensa o conservación del medio ambiente, con sede en Córdoba y dos representantes del Consejo Municipal de Medio Ambiente.

Estará presidido por la Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras o capitular en quién delegue, actuando como Secretario/a un/a funcionario/a del Departamento de Medio Ambiente.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la baremación de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Repercusión ambiental (importancia para el medio natural, innovación, investigación, mejora de los valores ambientales, minimización de residuos, emisiones, vertidos...)
- Campañas o actividades en las que se aborden cuestiones o problemáticas ambientales desde una conjunción del elemento social y el ambiental, y que tengan una repercusión directa sobre la población (salud, seguridad, calidad de vida, sostenibilidad, etc.) y que consideren la perspectiva de género en su planificación, desarrollo o resultados.
- Proyectos que generen dinámicas de trabajo permanente y con continuidad en el tiempo.
- Campañas o iniciativas que promuevan la conexión entre los diferentes sectores sociales con la problemática ambiental y el patrimonio natural.

Cada uno de estos apartados se puntuará de 1 a 10 puntos, siendo 40 puntos el máximo de puntuación posible que podrá obtener cada proyecto.

El premio y/o accésit podrán quedar desiertos si así lo considera el Jurado.

5. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

La resolución de la convocatoria y la fecha de entrega del premio se comunicará por correo a las entidades premiadas y se difundirá públicamente en la web municipal, redes sociales municipales y prensa. La entrega del premio se realizará, durante el año 2018, en el Ayuntamiento de Córdoba.

6. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano encargado de la tramitación del procedimiento es el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Córdoba. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba adoptará la oportuna resolución de esta convocatoria.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, de acuerdo con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. NORMATIVA APLICABLE

Esta convocatoria está sometida a lo establecido en la legislación en materia de premios y en su defecto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba y demás normativa aplicable.

ANEXO

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN EN LA XXII EDICIÓN DEL PREMIO DE MEDIO AMBIENTE “CHICO MENDES”. AÑO 2018

I. Datos de identificación

Título del proyecto

Organización/entidad/persona responsable

Persona de contacto

Dirección

Correo electrónico

Teléfono

¿La entidad candidata es una Universidad, Centro de Investigación Público, Administración Pública o es un Organismo dependiente de éstas?: Sí No

Espacio físico en la que se ha desarrollado el proyecto

Ciudad/Provincia

II. Descripción del proyecto:

A. Ámbito principal del proyecto: Clima, Sostenibilidad, Fauna, Flora, Reciclaje...

B. Breve descripción del proyecto, en 500 palabras máx., indicando el contexto en el que se ha desarrollado, alcance, importancia o relevancia, objetivos, principales acciones llevadas a cabo

C. Fecha de inicio y final del proyecto:

Obs.:

D. Instituciones o administraciones que han intervenido y papel que han desempeñado (como colaboradoras o financiadoras). Máx. 100 palabras.

E. Medios de difusión del proyecto empleados, indicando enlaces web si procede. Máx 100 palabras.

F. Principales resultados alcanzados, conclusiones obtenidas. Máx 100 palabras.

III. Criterios de valoración:

Explicar en que medida los siguientes criterios se aplican a su proyecto, en 150 palabras máx. por cada apartado

A. Repercusiones del proyecto para la promoción, defensa o conservación de los valores ambientales (importancia para el medio natural, innovación, investigación, mejora de los valores ambientales, minimización de residuos, emisiones, vertidos...)

B. Impacto en la comunidad de destino (salud, seguridad, calidad de vida, sostenibilidad, etc.), indicando en que medida confluyen los elementos sociales y ambientales.

C. Explicar si el proyecto ha generado una dinámica de trabajo permanente o/y con continuidad en el tiempo

D. Grado de participación de la población o la ciudadanía en el desarrollo del proyecto o en sus resultados, indicando la conexión entre los diferentes sectores sociales con el contenido o los objetivos del proyecto, así como el grado de aplicación de la perspectiva de género en su planificación, desarrollo o resultados.

E. Implicación de otros colectivos o entidades en el desarrollo del proyecto

